



12ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar una nueva línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para compensar a la nueva adjudicataria de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Cartagena-Murcia (INTERBUS MURCIA UNO, S.L.), que lo presta desde el 26/03/2024, el déficit económico que conlleva la implantación de mejoras en dicha concesión, consistentes en dar cobertura a las necesidades de movilidad que se generan entre el aeropuerto y Murcia y Cartagena respectivamente.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, la siguiente línea de subvención:

Proyecto	Denominación de la línea de subvención
52883	"A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM"

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52883 A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	<p>Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros.</p> <p>La subvención se concede a INTERBÚS MURCIA UNO, S.L. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083 desde el 26/03/2024, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>	
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
Plazo de consecución	9 meses	
Costes previsibles	<p>Importe: 220.012,04€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	